

PUBLICADA
Tarija, 21 de Enero del año 2013



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 002/2013

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal ha emitido en fecha 10 de diciembre del año 2012 la Ordenanza Municipal Nº 154/2.012, por la que se declara el Día de la Lucha Contra la Contaminación Acústica, derivada la misma al H. Alcalde Municipal quien mediante DESP. H.A.M. CITE 1355/2.012 dentro del plazo establecido por la Ley 2028 de Municipalidades, observa la misma y solicita se modifique la fecha de la declaración y la instrucción del desarrollo de las actividades que deben ser encomendadas al Órgano Ejecutivo.

Que, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha emitido el informe Nº 001/2.013 en fecha 9 de enero del año 2013 en el mismo recomienda modificar los artículos Primero y Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 154/2.012 de la siguiente manera: Declarar la primera semana del Mes de Mayo de cada año "Semana de Lucha Contra la Contaminación Acústica y que el Órgano Ejecutivo realizará campañas orientadas a lograr que la población evite el uso de bocinas, parlantes o cualquier otra actividad que genere contaminación acústica, informe que fue aprobado con el voto unánime del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la primera semana del Mes de Mayo de cada año "**SEMANA DE LA LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**" en toda la jurisdicción de la Provincia Cercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Medio Ambiente, debe trabajar en políticas de prevención, para conseguir una ciudad con menos contaminación acústica, buscando la corresponsabilidad de los ciudadanos, sensibilizando a la población sobre los problemas que ocasiona este tipo de contaminación, mediante campañas y estrategias informativas, elaboración de guías, material informativo sobre normas de educación ambiental, talleres y seminarios de prevención sobre la contaminación acústica en las diferentes unidades educativas del área urbana y rural e instituciones de la sociedad civil, en defensa de la salud y la calidad de vida de los habitantes.

ARTÍCULO TERCERO.- La "**Semana de la Lucha contra la Contaminación Acústica**" el Órgano Ejecutivo realizará campañas orientadas a lograr que la población evite el uso de bocinas, parlantes y cualquier otra actividad que genere contaminación acústica.

ARTÍCULO CUARTO.- El H. Alcalde Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los diez días del mes de enero del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas

H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 16 días del mes de enero del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL